

RESOLUCION N° **0676** DE 30 AGO. 2021

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, y se deroga la Resolución Rectoral 0196 de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 971 del 22 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 971 del 22 de agosto de 2021 se dictaron disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u oficiales.

El artículo 5 del Decreto 971 del 22 de agosto de 2021, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del decreto 971 del 22 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 5º del citado Decreto, los Rectores Universitarios deben expedir los correspondientes actos administrativos.

Mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, adoptó la Nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

En consecuencia, es necesario establecer el reajuste de las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional con retroactividad para la presente vigencia.

El personal supernumerario que se vinculó para la presente vigencia, se ajustará a las asignaciones aquí establecidas.

En efecto de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos Administrativos que conforman la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional aprobada mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, la cual será la siguiente:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
RECTOR	45	23	10.931.156
VICERRECTOR	60	20	8.872.530
SECRETARIO GENERAL	37	19	8.068.525
DECANO UNIVERSIDAD	85	19	8.068.525
DIRECTOR INSTITUTO	100	17	6.918.321
DIRECTOR DEPARTAMENTO	100	16	6.559.643
JEFE DE OFICINA	137	18	7.492.779
SUBDIRECTOR OPERATIVO	150	13	6.014.317
SUBDIRECTOR FINANCIERO	150	13	6.014.317
DIRECTOR DE CENTRO	95	9	5.122.535
DIRECTOR DE CENTRO	95	6	4.560.188
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	4.832.174
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4.481.948
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	3.295.498
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	3.162.357
MÉDICO MEDIO TIEMPO	2085	16	2.416.087
ODONTÓLOGO MEDIO TIEMPO	2087	16	2.416.087

RESOLUCION N° **0676** DE 30 AGO. 2021

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, y se deroga la Resolución Rectoral 0196 de 2020”

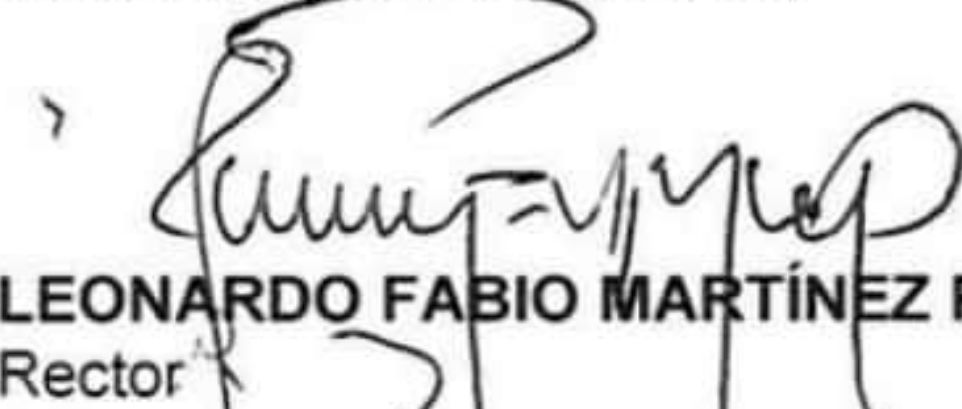
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.792.588
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	2.608.619
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	2.209.108
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	2.518.224
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	2.308.791
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.970.395
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	1.833.842
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.708.377
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	1.970.395
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1.787.727
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.708.377
OPERARIO CALIFICADO	4169	19	1.833.842
OPERARIO CALIFICADO	4169	17	1.744.455
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	1.708.377
ENFERMERO AUXILIAR	4128	19	1.833.842
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	19	1.833.842
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	16	1.708.377
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	14	1.586.345

ARTICULO SEGUNDO. Las asignaciones básicas establecidas en la presente resolución, también se aplicarán al personal supernumerario vinculado en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas en la Resolución 196 del 4 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 AGO. 2021



LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO
Aprobó: Fernando Méndez Díaz - VAD.
Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamón - OJU
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE